



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. 06 GG

I.F. N° 10 – 19/01/2009

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N°19.657, SOBRE CONCESIONES DE ENERGIA GEOTERMICA.

Mensaje N° 1341-356

El presente proyecto de ley introduce modificaciones a la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, con el objeto de facilitar e incentivar la inversión de recursos en la generación de proyectos de exploración y explotación geotérmica. Los principales contenidos del proyecto son:

- 1.- La agilización de la tramitación de las solicitudes de concesiones de energía geotérmica.
- 2.- La flexibilización de las condiciones para determinar la extensión territorial de una concesión de energía geotérmica.
- 3.- El establecimiento de la obligación para el concesionario de exploración de otorgar boletas de garantía o pólizas de seguro, para asegurar el cumplimiento de los trabajos e inversiones comprometidas.
- 4.- La incorporación en la definición de explotación, de la obligación de conservación del recurso geotérmico, mediante un manejo sustentable de la actividad y el establecimiento del pago de una patente incremental, la que vuelve a su valor inicial una vez que comience la operación del proyecto.

Esta iniciativa le asigna al Servicio Nacional de Geología y Minería las funciones de fiscalización de las normas y reglamentos que se dicten y las obligaciones de los concesionarios que se estipulen en el decreto de concesión; la entrega de informes al Ministerio de Minería sobre las características geográficas y geológicas del área a licitar; la custodia de la información técnica entregada por el concesionario de exploración y el llevar a cabo estudios, investigaciones y exploración básica de recursos geotérmicos, en zonas no cubiertas por concesiones vigentes.

Esto implica un mayor gasto en 2009 de \$187,3 millones, desglosado en \$97,3 millones para Gastos en Personal, \$75 millones para Bienes y Servicios de Consumo y \$15 millones para Inversiones en Equipos y Programas Informáticos. Este mayor gasto será financiado con los recursos contemplados en el presupuesto del Servicio Nacional de Geología y Minería y en lo que faltare con reasignaciones presupuestarias y/o transferencias del ítem 50-01-03-24-03.104 de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.



ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS